

TABLA DE VALORES
MUNICIPIO DE BALANCAN 2016-2018
SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE, EJERCICIO 2016 = 73.04

CONCEPTO	TASA/S.M.G.V. (73.04)
<u>IMPUESTOS</u>	
PREDIAL URBANO	4 d.s.m.g.v.
PREDIAL RUSTICO	3 d.s.m.g.v.
IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	4% para 1993 y del 2% en los años subsecuentes
IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS NO GRAVADOS POR EL IVA	5% el monto de los ingresos totales percibidos
<u>DERECHOS</u>	
LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION	
I. Para construcciones de loza de concreto y piso de mosaico o mármol, por metro cuadrado:	
A) Habitacionales	0.05 d.s.m.g.v.
B) No habitacionales	0.10 d.s.m.g.v.
II. Para otras construcciones, por metro cuadrado:	
A) Habitacionales	0.03 d.s.m.g.v.
B) No habitacionales	0.05 d.s.m.g.v.
III. Por construcciones de bardas, rellenos y/o excavaciones:	
A) Por cada metro lineal de barda	0.10 d.s.m.g.v.
B) Por cada metro cúbico de excavaciones y/o rellenos	0.04 d.s.m.g.v.
IV. Permiso para ocupación de vía pública con material de construcción, hasta por 3 días :	3 d.s.m.g.v.
V. Permiso para ocupación de vía pública con tapial y/o	0.02 d.s.m.g.v.
VI. Permisos de demolición, por metro cuadrado:	.05 d.s.m.g.v.
LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES	
I. Fraccionamientos:	
a) Por el área total del fraccionamiento, por metro cuadrado:	0.03 d.s.m.g.v.
II. Condominios, por metro cuadrado del terreno:	0.10 d.s.m.g.v.
III. Lotificaciones, por metro cuadrado del área total:	0.10 d.s.m.g.v.
IV. Relotificaciones, por metro cuadrado del área vendible:	0.05 d.s.m.g.v.
V. Divisiones, por metro cuadrado del área vendible:	0.08 d.s.m.g.v.
VI. Subdivisiones, por metro cuadrado del área enajenable	
Predio urbano	0.05 d.s.m.g.v.
Predio rústico	0.01 d.s.m.g.v.
DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL	
I. De terrenos a perpetuidad en los cementerios, por cada lote de dos metros de longitud por uno de ancho, pagarán:	
A) En las cabeceras municipales:	de 10 a 20 d.s.m.g.v.
B) En los demás cementerios municipales:	de 5 a 10 d.s.m.g.v.
II. Por la cesión de derechos de propiedad, y bóvedas entre particulares, pagarán:	
A) En las cabeceras municipales:	10 d.s.m.g.v.

TABLA DE VALORES
MUNICIPIO DE BALANCAN 2016-2018
SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE, EJERCICIO 2016 = 73.04

CONCEPTO	TASA/S.M.G.V. (73.04)
B) En los demás cementerios municipales:	5 d.s.m.g.v.
III. Por reposición de títulos de propiedad, pagarán:	5 d.s.m.g.v.
DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS	
1. Arrimo de caños.	
I. En las calles pavimentadas o asfaltadas, por metro lineal:	4 d.s.m.g.v.
II. En las calles sin pavimento o asfalto, por metro lineal:	2 d.s.m.g.v.
2. Por lo que respecta a los derechos de interconexión a la red de agua potable y alcantarillado, se pagará lo siguiente:	
a . Por cada vivienda de interés social:	
Agua Potable	15 d.s.m.g.v.
Alcantarillado	10 d.s.m.g.v.
b . Por cada vivienda popular:	
Agua Potable	25 d.s.m.g.v.
Alcantarillado	15 d.s.m.g.v.
c . Por cada vivienda residual:	
Agua Potable	45 d.s.m.g.v.
Alcantarillado	21 d.s.m.g.v.
EXPEDICION DE TITULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	4 d.s.m.g.v.
SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES	
I. Búsqueda de cualquier documento en los Archivos Municipales	2 d.s.m.g.v.
II. Certificados y Copias Certificadas:	
A) Por certificación de registro de fierros y señales para marcar ganado y madera:	3 d.s.m.g.v.
B) Certificación del número oficial y alineamiento:	2 d.s.m.g.v.
C) Por certificación de acta de nacimiento:	1 d.s.m.g.v.
D) Por certificación de acta de defunción, supervivencia, matrimonio, firmas y constancias de actos positivos o negativos, en cada caso se pagará:	2 d.s.m.g.v.
E) Por certificación de acta de divorcio:	5 d.s.m.g.v.
F) Por certificación de tipo de predio:	8 d.s.m.g.v.
III. Actos e Inscripciones en el Registro Civil:	
A) Por cada acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio:	10 d.s.m.g.v.
B) Por cada acto de reconocimiento celebrado en las oficinas del Registro Civil:	1 d.s.m.g.v.
C) Por cada acto de reconocimiento, de supervivencia, por emancipación, cuando el incapacitado tenga bienes y entra a administrarlos, y por acta de tutela, cuando el interesado tenga bienes:	5 d.s.m.g.v.
D) Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles:	30 d.s.m.g.v.
E) Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas extraordinarias:	50 d.s.m.g.v.

TABLA DE VALORES
MUNICIPIO DE BALANCAN 2016-2018
SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE, EJERCICIO 2016 = 73.04

CONCEPTO	TASA/S.M.G.V. (73.04)
F) Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas hábiles:	4 d.s.m.g.v.
G) Por celebración de matrimonio efectuado en el Registro Civil en horas extraordinarias:	10 d.s.m.g.v.
H) Por acto de divorcio administrativo:	50 d.s.m.g.v.
I) Por disolución de sociedad conyugal, aceptando el régimen de separación de bienes;	60 d.s.m.g.v.
AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACION DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD	
I.- MURO O MARQUESINA PINTADO O ADOSADO M2 POR DIA	0.008 d.s.m.g.v.
II.- AZOTEA Y TERRENOS BALDÍOS	
NO LUMINOSOS M2 POR DIA	0.008 d.s.m.g.v.
ELECTRICOS M2 POR DIA	0.008 d.s.m.g.v.
NEON M2 POR DIA	0.01 d.s.m.g.v.
FLUORESCENTES M2 POR DIA	0.01 d.s.m.g.v.
ELECTRONICO M2 POR DIA	0.03 d.s.m.g.v.
III.- MOVILES NO SONOROS Y EVENTUALES O TRANSITORIOS M2 POR DIA	0.008 d.s.m.g.v.
IV.- ALTOPARLANTES O SONOROS, Y EN CINES FIJOS O MOVILES POR DIA	0.02 d.s.m.g.v.
V.- CARTELES, MADERAS MANTAS, MANTEADOS DE PLASTICO M2 POR DIA	0.008 d.s.m.g.v.
VI.- VOLANTES POR DIA	0.02 d.s.m.g.v.
<u>PRODUCTOS</u>	
Publicaciones en el Boletín Municipal	
I. Por denuncias de terrenos, tres publicaciones	2 d.s.m.g.v.
II. Por aviso de clausura de giros mercantiles o industriales tres publicaciones	3 d.s.m.g.v.
III. Por aviso de traslado, cancelación, etc.	2 d.s.m.g.v.
IV. Por edictos citando para la formación de inventarios, cinco publicaciones:	5 d.s.m.g.v.
I. Por edictos de ratificación de juicios hereditarios, tres publicaciones:	7 d.s.m.g.v.
II. Por sentencias de Juicios Civiles, Cédulas Hipotecarias y anuncios de remates comerciales, por cada inserción:	5 d.s.m.g.v.
III. Por cualquier otra publicación no especificada, por cada inserción:	7 d.s.m.g.v.